

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALavera DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de noviembre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, modificación de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que integran el expediente son las siguientes:

IMPUESTOS

Impuesto sobre bienes inmuebles. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Impuesto sobre actividades económicas. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

TASAS

1. Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

2. Por prestaciones de servicios y/o realización de actividades.

Expedición de documentos administrativos. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Licencia de apertura de establecimientos. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Suministro de agua. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Servicio de alcantarillado. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Servicio de depuración de aguas residuales. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Recogida domiciliaria de basura. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la vía pública. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Escuela Municipal de Música y Danza. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

PRECIOS PÚBLICOS

Prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento y por el aprovechamiento de sus instalaciones, así como por realización de cursos-taller. Texto provisional con la nueva redacción de las normas afectadas.

Talavera de la Reina 8 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Gonzalo José Lago Viguera.

N.º I.-10373